

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**30731** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos puestos de Maquinistas de imprenta, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Ilmo. Sr.: Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Maquinistas de imprenta, contratados laborales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores con los siguientes

### Requisitos

Haber cumplido dieciocho años.  
Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.  
El procedimiento selectivo será concurso-oposición libre por medio de examen y entrevista personal. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

### Ejercicios exigidos

Ejercicio teórico sobre artes gráficas.

### Prácticos

Ejercicio de impresión, que se realizará en una minerva, para marcar a mano, colocando las capuchinas.  
Manejo de máquina plana y minerva automáticas, sentando previamente la forma, dando márgenes y meter en registro.  
Preparado del papel para su impresión, haciendo uso de la guillotina.

Los requisitos exigidos deberán acreditarse mediante fotocopias, junto con la del documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de instancias será de quince días, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de preseleccionados y fecha de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como la resolución del concurso.

Madrid, 24 de octubre de 1986.-El Subsecretario, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**30732** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.*

Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia, que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Sexta.-Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Séptima.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías de Magistraturas de Trabajo que se anuncian:

- Magistratura de Trabajo número 1 de Albacete.
- Magistratura de Trabajo de Almería.
- Magistratura de Trabajo número 4 de Guipúzcoa.
- Magistratura de Trabajo número 2 de Lugo.
- Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid.
- Magistratura de Trabajo número 6 de Málaga.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Navarra.
- Magistratura de Trabajo de Palencia.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Tarragona.
- Magistratura de Trabajo número 5 de Vigo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**30733** *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, según la clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio, transcurrido aquel plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.-Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Séptima.-Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

#### SECCIÓN PRIMERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

##### Juzgados de Primera Instancia

La Coruña, número 1

Valladolid, número 3.

##### Juzgados de Instrucción

Barcelona, número 7.

Bilbao, número 4.

San Sebastián, número 3.

##### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Barcelona, Decano.

Ceuta, número 2 (Cádiz).

Huelva, número 1.

Santa Coloma de Gramanet, número 1 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, número 3.

Segovia, número 1.

Tarrasa, número 1 (Barcelona).

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**30734** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1986, de la Dirección General del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, por la que se hace público acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda sobre convocatoria de concurso para cubrir puestos de trabajo del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.*

Por acuerdo de 7 de noviembre de 1986, el Ministerio de Economía y Hacienda convoca concurso de traslado para la

provisión de vacantes de puestos de trabajo de Servicios Periféricos del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

Las bases que regirán el mencionado concurso, modelo de instancias y baremo de puntuación, así como el detalle de los puestos de trabajo, se han remitido a la totalidad de las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, donde podrán ser consultadas por los interesados.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Director general, Leopoldo López-Aranda y Domingo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**30735** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1986, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, por la que se regulan las fases de prácticas establecidas en las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 por las que se convocaban concursos-oposición libres para proveer plazas de Profesores numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y de Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de los días 21 y 31, respectivamente) por las que se convocan pruebas selectivas para acceso a diversos Cuerpos de Enseñanza no Universitaria disponían en sus bases VI, 5, y I, 11, respectivamente, una fase de prácticas.

Por Orden de 31 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) se hicieron públicas las listas por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, y por Ordenes de 14 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) las correspondientes a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Asimismo, por Resoluciones de 23 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios («Boletín Oficial del Estado» del 25 y 26), se han adjudicado destinos provisionales para la realización del periodo de prácticas preceptivo al profesorado que ha superado las correspondientes pruebas selectivas de acceso a los respectivos Cuerpos.

Por último, por Ordenes de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 y 16 de octubre) se han nombrado funcionarios en prácticas de los respectivos Cuerpos a los opositores relacionados en los anexos a las mismas.

Procede, pues, se regule esta fase, que, una vez finalizada, dará origen a que por el Ministerio de Educación y Ciencia se proceda al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera de los Cuerpos correspondientes.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases VI, 5, y I, 11, respectivamente, de las Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21 y 31, respectivamente), las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Enseñanzas Medias, conjuntamente han acordado lo siguiente:

Primero.-A fin de valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado las fases de concurso y oposición en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, y de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocadas por Ordenes de 18 y 21 de marzo de 1986, y de acuerdo con lo preceptuado en la base I, 11, de la última Orden citada, en cada Centro en el que hayan sido destinados los candidatos relacionados en las Ordenes de 31 de julio y de 14 de agosto de 1986 se constituirá la correspondiente Comisión calificadora de la siguiente forma:

A) Comisión calificadora de los Profesores numerarios y/o Maestros de Taller en prácticas en Centros públicos de Formación Profesional:

Un Inspector técnico de Educación, designado por el Director provincial; el Director, el Jefe de estudios y los Jefes de Departamento, correspondientes a la especialidad de cada Profesor y cada Maestro de Taller en prácticas, respectivamente.

El Inspector técnico de Educación actuará como Presidente.

B) Comisión calificadora provincial de Profesores numerarios y/o de Maestros de Taller en prácticas en otros Centros públicos de